

Alto. Alaba.

El Juro delor quatro Ducados sobre las lanas que
valen de este Veino que le porea D. Juan de Nalcaza,
Bisaguela y en su Caverna de Dos quentos y vententa
y Cinco mil ochozientos y Veinte mrs. Principal
y usha en Madrid anuebe de Marzo de mil seiscientos
y nueve que veymientos en tres de D^{ra} de mil
seiscientos y Cinq.^{ta} y quatro ante Jarinto de su
marraza Escriuano del numero de esta Ciudad, y
partido en la Contaduria que se hizo de sus bienes
por D.ⁿ Diego Lopez de Burgos, y D. Manuel
Saxate en quatro de Maio de mil seiscientos y
Cinq.^{ta} y seis por testimonio de dho Jarinto de su
marraza y aprovada por D.ⁿ Pedro de Delasco-
Alcalde Hordinario de esta Ciudad, y Testimonio de
Pedro del Castillo Landa Es.^{no} del numero de esta
Ciudad Cuyo repartim^{to} de dho Juro se hizo en la
forma siguiente //

se hizo pago en la partiz.ⁿ y division de bienes a D.ⁿ
Diego de Alava de Ducientos y ochenta y nueve
mil Novecientos y Cinq.^{ta} mrs. en el p^{al}. de dho
Juro de Lanas por su haver y l^{er}.^{ma} //

en dha partiz se hizo pago a D.ⁿ Geronimo de Alava
por su haver y Como Ceconaria de D.^a l^{er}.^{ca} Ram,



de Alaba su Hermana y esposa del Tercio y qui
nto el principal de dho Juo de Lanav de unquenta lu
mientos y Cinguenta y Vn mil Quientos y ochenta
y quatro mrs. #

en dha Contaduria se hizo pago a D. M.^a de Alaba
por su haver y le ^{ma} en el p^{al}, de dho Juo de Lana,
de Quientos y treinta y quatro mil Quientos
y ochenta y seis mrs. y haviendo por su testam.
otorgado en Dies de Mayo de mil seisientos y
setenta y siete ante Juan de Amersti Ex.^{no} del
numero de esta Ciudad, de pado p. su Heredera su
alma en cuos bienes para sufragios de ella sucedi
o el Comr.^{to} de v.ⁿ Juan. Co de esta Ciudad, el qual recibio
los dhos Quientos y treinta y quatro mil Quien
tos y ochenta y seis mrs. cep^{al}, del dho Juo
en diez y ocho de Marzo de mil seisientos y setenta
y uno ante Juan de Amersti en Martin de Ame
raga y este hizo renuncia y Donar.^{on} de dha Tercion
en D.^a Ant.^a de Ameraga su sobrina por testimonio
de dho Ex.^{no} aveinte y tres de sep.^{re} de mil seisientos
y setenta y uno y despues dha D.^a Ant.^a de Amera
ga junto con D.ⁿ Geromimo de Alaba su marido aqui
en sele adjudicaron como la dho unquenta

Ense

4

Quinientos y Cien^{ta} y un mil Quinientos y
 ochenta y quatro mrs. en el p^{al}. del mismo Ju^{ro}
 adjudicaron los ochenta y nueve mil Duzientos
 y noventa y tres mrs. de su renta ala Capp^{ma} q^{re}
 fundaron por su testam^{to} otorgado en Dos de Dic.
 de mil seiscientos y setenta y tres ante el dho
 Juan de Almeri los quales dho^s ochenta y nueve
 mil Duzientos y noventa y tres estan ya levi
 timados en la Contaduria general de Juros.

Principal del Ju ^{ro} de Linas;	<u>20750420 mrs.</u>
Pago a D. ⁿ Geromimo de Alaba p ^r . r. i;	55530544
y por su hermana D. ^{na} Alaba	
Como Teronaria de su l ^{ma} .	2340246-
Pago a D. ⁿ Diego de Alaba	2490950-
	<u>20750420-</u>